



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA URBANA N° 2020-00075-00
Demandantes : ANA ROSA APONTE DE JIMENEZ y
JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda de PERTENENCIA URBANA, presentada a través de Apoderado judicial por los señores ANA ROSA APONTE DE JIMENEZ y JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON, contra PERSONAS INDETERMINADAS, mediante la que pretenden que se declare que han adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA, el dominio del siguiente inmueble:

- Una parte que se identifica en el catastro K 2 A 6 32 34 36 con número predial 01-00-0001-0041-000 del predio urbano de mayor extensión con matrícula inmobiliaria N° 090-5356 denominado en registro PREDIO URBANO 12 1-34.

Revisada la demanda encuentra el Despacho que la misma dará lugar a su inadmisión por lo siguiente:

- Se requiere que el folio de matrícula inmobiliaria número 090-5356 y el certificado especial de pertenencia N° 052 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, estén actualizados, teniendo en cuenta que son los documentos que reflejan el estado actual del inmueble.

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE :

PRIMERO: INADMITIR la demanda de PERTENENCIA URBANA, por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, presentada a través de Apoderado judicial por los señores ANA ROSA APONTE DE JIMENEZ y JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON, contra PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora corrija los defectos reseñados, en la forma señalada en las consideraciones de este auto, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90, numeral 7°, inciso segundo del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER, al Dr. YURY DIAZ PATIÑO, con C.C. N° 74.338.513 de Tibaná y T.P. N° 218.300 del C. de la J., como apoderado judicial de los señores ANA ROSA APONTE DE JIMENEZ y JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en los poderes allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9875986a2850820d720af152bc413db3bb82041291ef8cb097e61de502096a4
Documento generado en 10/11/2020 02:40:12 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>